CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 019/2016

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL L.A.E. FELIPE NEMER NAIME, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE A QUIEN SE LE DENOMINARÁ LA "SEMARNAT" Y POR LA OTRA, LA FUNDACIÓN ALOHA NUEVA VIDA, A.C., REPRESENTADO(A) POR LA C. EMA ROSA RUÍZ VARGAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "BENEFICIARIO". A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Con base a la Meta México , establecida en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, que establece la trascendencia de impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve el patrimonio natural del país y que, a la par, genere riqueza, competitividad y empleo de manera eficaz, y de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU), diseña e instrumenta estrategias, programas, proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo de competencias para impulsar en la sociedad mexicana una cultura ambiental caracterizada por una relación armónica entre los actores sociales y la naturaleza.

D E C L A R A C I O N E S

1.- DE LA "SEMARNAT":

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del ordenamiento legal citado.

1.2.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra el CECADESU, que de conformidad con el artículo 17 fracciones X, XIII y XV del Reglamento Interior de la SEMARNAT tiene entre sus atribuciones: Formular, coordinar y supervisar el desarrollo de los programas de educación ambiental y capacitación para el desarrollo sustentable; coordinar las estrategias y procedimientos de educación y capacitación técnica y académica, para el fortalecimiento institucional de la

Secretaría y sus órganos desconcentrados; promover y participar, conjuntamente con universidades, centros de investigación superior y otras entidades nacionales e internacionales, en el diseño y desarrollo de programas de educación y capacitación para la gestión ambiental y la conservación, manejo, y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

1.3.- Que mediante el oficio designatorio, con número de folio 00807, de fecha 15 de julio de 2016 y con fundamento en lo establecido por la fracción XXI del artículo 5° del Reglamento Interior de esta Secretaría, el C. Titular del Ramo, Ing. Rafael Pacchiano Alamán, designó expresamente al L.A.E. Felipe Nemer Naime, Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, para que a su nombre y en representación de esta Dependencia, suscriba el presente Convenio de Concertación.

1.4.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Progreso No. 3, Primer Piso, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.

1.5.- Que el subsidio materia del presente Convenio de Concertación cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

1.6.- Que mediante Oficio 511.1.4/3175 de fecha 16 de diciembre de 2015, la Dirección General de Programación y Presupuesto comunicó al CECADESU, el calendario autorizado del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, por lo que se cuenta con suficiencia presupuestaria para cumplir el objeto de este Convenio en la Partida Presupuestal correspondiente a los Subsidios.

2.- DE LOS BENEFICIARIOS:

2.1.- Que el objeto de la asociación es realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de subsistencia, desarrollo, estabilidad y bienestar integral de las personas de escasos recursos, que habitan en zonas marginadas del país, comunidades rurales e indígenas, y grupos vulnerables, por edad, sexo, o problemas de discapacidad, brindándoles todo tipo de atención médica, alimentación, educación, capacitación, vestido y vivienda; promover acciones de prevención de enfermedades, en comunidades marginadas del país, que presenten alto grado de insalubridad, contaminación y deterioro ambiental; promover la creación de centros de enseñanza de oficios y capacitación técnica sin fines de lucro, a personas de escasos recursos que les permita desarrollar habilidades para ser autosuficientes; entre otros, y manifiesta su interés para gestionar y tramitar ante la **"SEMARNAT"** la dotación de recursos económicos para la ejecución de un proyecto de Educación Ambiental para la Sustentabilidad, con Énfasis en el Fortalecimiento de Capacidades Adaptativas Integrales.

2.2.- Que de conformidad con el acta constitutiva No. 22, de fecha 22 de enero de 2014, ante la Fe de la Licenciada María Mercedes Ruíz Ortegón, Notario Público No. 4, del primer Distrito Judicial de San Francisco de Campeche, Campeche, se constituyó la sociedad denominada **FUNDACIÓN ALOHA NUEVA VIDA**, seguido de las palabras Asociación Civil, con duración de tiempo indefinido. La sociedad con R.F.C. FAN131217PD9, CLUNI FAN1312170401T, será administrada por una Junta Directiva, integrada por un Presidente, un Tesorero, un Secretario y un Vocal, y gozaran de todas y cada una de las facultades y poderes que al mismo se le confieren Estatutos Sociales, el Presidente será el apoderado general para pleitos y cobranzas con todas las facultades general y especiales, que conforme a la Ley requieran, designando a la C. **EMA ROSA RUÍZ VARGAS**, en este mismo instrumento.

2.3.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Puerta del mar, manzana 1 Lote 7, Colonia Ernesto Zedillo, Campeche, Campeche. C.P. 24023, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

2.4.- Que se cuenta con documento vigente emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32-D, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con la Regla 2.1.39 de la Resolución de Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015 y que entró en vigor el 1 de enero de 2016.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos **26 y 32** Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; **1, 2, 3, 4, 6, 10, 74 y 75** de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; **37, 38, 39 y 40** de la Ley de Planeación; y **1, 3, 5** fracción **XXI** del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. -OBJETO.

El objeto del presente instrumento es establecer la forma y las condiciones para que la **"SEMARNAT"** otorgue, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios "Hacia la Igualdad y Sustentabilidad Ambiental" para Proyectos de Educación Ambiental para la Sustentabilidad, con Énfasis en el Fortalecimiento de Capacidades

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 019/2016

Adaptativas Integrales, ejercicio 2016, en adelante los "Lineamientos" a el **"BENEFICIARIO"** un subsidio para llevar a cabo las actividades que se requieren para el desarrollo del Proyecto denominado: **"UNA VÍA PARA LA AUTOSUSTENTABILIDAD ALIMENTARIA. KAANS TELCHAK: EDUCANDO DESDE LA RAÍZ"**, en adelante **"EL PROYECTO"**, cuyas estrategias y acciones de educación ambiental contribuirán al cumplimiento de las prioridades establecidas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018, y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018.

SEGUNDA.- MONTO.

La **"SEMARNAT"** otorga a el **"BENEFICIARIO"**, un monto total de $250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para la realización de las acciones del proyecto señalado en la cláusula anterior. Las aportaciones se realizarán en una sola ministración de acuerdo al Anexo 5 y con el visto bueno del Coordinador General del CECADESU. Dicho monto incluye $ 7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para gastos exclusivo de seguimiento y supervisión del proyecto, el cual será administrado en coordinación con el CECADESU.

TERCERA.- FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO.

La entrega del subsidio se hará a través de una transferencia bancaria y el **"BENEFICARIO"** entregará a la **"SEMARNAT"**, el recibo o factura, correspondiente, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, sirviendo como el instrumento de recepción más amplio, que en derecho proceda, para todos los efectos legales conducentes.

Las facturas y/o recibos de la comprobación del gasto se harán a nombre del Beneficiario, quien será responsable de su resguardo por un periodo mínimo de 5 años posteriores a su fecha de expedición, según se establece en el artículo 30 del Código Fiscal y deberán proporcionarse cuando le sean requeridos por esta Institución, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Función Pública, así como por cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestales federales.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DEL SUBSIDIO.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 019/2016

El **"BENEFICIARIO"** se obliga a administrar con transparencia y con apego a las disposiciones jurídicas federales y locales, los recursos otorgados, destinando el monto recibido por parte de la **" SEMARNAT", única y exclusivamente en las actividades que se mencionan a continuación, mismas que se encuentran referidas y detalladas en el Anexo 5 que forma parte integrante de este Convenio, no pudiendo utilizar esos recursos económicos en ninguna otra función o actividad, ni gasto corriente o de administración:**

Objetivo General:

Implementar una estrategia viable de desarrollo rural sustentable en 6 comunidades de alta vulnerabilidad en el estado de Campeche, que permita mejorar la calidad de vida de 30 familias de la población que se encuentra en condiciones de pobreza, desigualdad y marcada exclusión social.

Objetivos específicos:

Capacitar a 30 mujeres indígenas en el aprovechamiento racional de los recursos naturales de la región.

Implementar y equipar 30 huertos de traspatio en 30 hogares indígenas para el aprovechamiento sustentable de hortalizas como estrategia de autosustentabilidad alimentaria

Fortalecimiento de capacidades sobre el cuidado y aprovechamiento de los suelos.

Utilización de técnicas sobre el uso y aprovechamiento sustentable del agua.

Metas:

- **Un Taller teórico-práctico** sobre el uso sustentable del suelo y el agua para el aprovechamiento agrícola, dirigidos a 30 mujeres indígenas de los Municipio de Campeche, Tenabo, Hecelchekán y Hopelchén del estado de Campeche.
- **Cinco promotores comunitarios formados.**
- **Al menos una visita de seguimiento** a cada uno de los hogares de las mujeres beneficiadas, para verificar el correcto establecimiento y uso del huerto de traspatio, brindando apoyo técnico.

Productos:

- **Una cama agrícola** demostrativa.

- **30 huertos de traspatio**.
- **Un manual** de establecimiento de **huertos de traspatio**.
- **Un Informe final** que incluya las memorias de los eventos realizados, con copia de listas de asistencia y productos generados, evidencias fotográficas o audiovisuales de las acciones realizadas y evaluación de los resultados.

El desarrollo de las actividades se realizará en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el Anexo 5 de estos Lineamientos.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE EL "BENEFICIARIO".

El **"BENEFICIARIO"** se obliga a presentar a la **"SEMARNAT"**, un informe final sobre las acciones, ejercicio y cumplimiento del destino del subsidio, a que se refiere la cláusula cuarta, especificando los montos federales erogados y los beneficiarios de estos recursos, conforme al Apartado 13 de los "Lineamientos".

La **"SEMARNAT"** estará facultada, por conducto del CECADESU, para verificar y cerciorarse que el **"BENEFICIARIO"**, haya cumplido efectivamente con las acciones comprometidas y reportadas en el informe final.

SEXTA.- VIGENCIA.

Este instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá al finalizar el Ejercicio Fiscal 2016 en que el **"BENEFICIARIO"**, acredite a satisfacción de la **"SEMARNAT" la justificación (registro de gastos),** del total del monto subsidiado, con la entrega del informe indicado en la cláusula quinta y, la **"SEMARNAT"** a través del CECADESU, comunique su conformidad por escrito, sobre el debido cumplimiento de las actividades establecidas en las cláusulas cuarta y quinta de este instrumento, este plazo en ningún caso podrá exceder del 31 de diciembre de 2016.

SÉPTIMA.- FORMALIDADES.

El **"BENEFICIARIO"** se compromete a llevar a cabo las metas y productos pactados con el más alto nivel de profesionalismo, competencia, ética e integridad, teniendo especial consideración a la

particular naturaleza y propósito del objeto de este instrumento y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior.

El **"BENEFICIARIO"** designará a un responsable técnico y a un grupo de trabajo para la realización del proyecto, dando a conocer estas designaciones al CECADESU, de acuerdo a lo establecido en el Punto No. 2 del Anexo 5 de los "Lineamientos". La **"SEMARNAT"** podrá solicitar en cualquier momento al **"BENEFICIARIO"** la sustitución de alguno de los miembros del grupo de trabajo cuando considere que no realizan sus funciones adecuadamente, siempre y cuando esté plenamente justificado dicho cambio.

OCTAVA.- RESPONSABLES.

Para el cumplimiento del presente Convenio el **"BENEFICIARIO"** designa como responsable de su seguimiento a la C. Yesenia Gutiérrez Peñaloza, por su parte, la **"SEMARNAT"** designa a la Mtra. Martha Merino Pérez y a la Dra. Ana Luisa Toscano Alatorre, del CECADESU, para la supervisión y seguimiento del proyecto en cuestión.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

Los recursos humanos que requieran cada una de las **"PARTES"**, para la ejecución del objeto del presente convenio, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de quien los contrate y no existirá relación laboral alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderá como patrones sustitutos, solidarios o de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

La **"SEMARNAT"**, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y vigilar que las actividades se realicen conforme a las previsiones contenidas en este documento. En caso de no ser así, el **"BENEFICIARIO"** los realizará en la forma convenida bajo su responsabilidad y sin que ello implique un costo adicional para la **"SEMARNAT"**. Cualquier observación en este punto deberá hacerse por escrito y con la debida justificación.

Asimismo, el **"BENEFICIARIO"** se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación del subsidio que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, le requieran la **"SEMARNAT"** y las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.

De la misma forma, el **"BENEFICIARIO"** facilitará la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la **"SEMARNAT"**, respecto de la aplicación de los recursos federales que le sean otorgados como subsidios, así como a colaborar en la realización de las actividades conducentes.

DÉCIMA PRIMERA- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO

La **"SEMARNAT"** podrá rescindir el presente Convenio sin responsabilidad para ella, si al recibir, evaluar o verificar la veracidad del informe, que le envíe el **"BENEFICIARIO"**, observa que los recursos otorgados no fueron destinados al desarrollo e implementación de las las metas y productos descritos en la cláusula cuarta o, en caso, que el informe señalado en la cláusula quinta, dejara de remitirse al Área de Capacitación, del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

En caso de que el **"BENEFICIARIO" incumpla cualquiera de las obligaciones a las que se sujeta en el presente Instrumento, la "SEMARNAT"**, podrá exigirles el reembolso del monto total del subsidio, obligándose **"BENEFICIARIO"** a reintegrar el monto total recibido más los intereses que se generen conforme a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes) establecida por el Banco de México, en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que la **"SEMARNAT"**, lo comunique por escrito. **Cuando el avance y desarrollo de las metas y productos establecidos en el Anexo 5 "Componentes del Proyecto" sea parcial, el CECADESU determinará su reintegro proporcional o total a partir de la valoración técnico-financiera de los productos presentados.**

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Las **"PARTES"** convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que ellas determinen.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las **"PARTES"** acuerdan que la titularidad de los derechos de autor que llegaran a generarse en la realización de las actividades a que se refiere el presente convenio, le corresponderá a la **"SEMARNAT"**, señalando que la autoría será atribuible a el **"BENEFICIARIO"** para efectos de

que utilice la información que resulte derivadas de las actividades desarrolladas en este convenio, para sus funciones académicas y/o de investigación, con la debida autorización por escrito de la **"SEMARNAT"**.

DÉCIMA CUARTA.- VIOLACIONES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

El **"BENEFICIARIO"** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a las actividades objeto de este instrumento; por lo que de presentarse alguna reclamación a la **"SEMARNAT"** en este aspecto durante la vigencia del presente Convenio o con posterioridad a ella, el **"BENEFICIARIO"** se obliga a responder y, en su caso, a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se derive y a liberar de cualquier otra responsabilidad a la **"SEMARNAT"**.

DÉCIMA QUINTA.- DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.

De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 68, y 121 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de ser solicitados se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos101, 102, 113, 120, 121 y 122 de la Ley Federal de referencia.

El **"BENEFICIARIO"** por su parte, se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, por lo que no podrá usarlos o revelarlos por cualquier forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, tanto en México como en el extranjero, subsistiendo dicha obligación aún después de haber concluido la vigencia del presente instrumento jurídico.

En todas las acciones de difusión de los proyectos deberá incorporarse la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, así como el logotipo de la **" SEMARNAT".**

Asimismo, deberá observarse lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, Apartado C, segundo párrafo y 134, octavo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda

gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio no podrá ser modificado en ninguna parte de su contenido, exceptuando aquellas que sean debidamente justificadas técnicamente y aprobadas de común acuerdo por las **"PARTES".**

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Concertación podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por haber dado cumplimiento al objeto para el que fue celebrado;
II. Por acuerdo de las partes;
III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE POSIBLES CONTROVERSIAS.

La **"SEMARNAT"** y el **"BENEFICIARIO"** convienen que la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, estarán sujetos a la normativa que regula el otorgamiento de subsidios por parte de la Federación, al Código Civil Federal y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Las **"PARTES"** convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Instrumento y enteradas las **"PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro (4) tantos originales, en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de julio de 2016.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 019/2016

POR LA "SEMARNAT"

L.A.E. FELIPE NEMER NAIME
COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

POR EL "BENEFICIARIO"

C. EMA ROSA RUÍZ VARGAS
REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN ALOHA NUEVA VIDA, A.C.

Aloha
Nueva Vida A.C.
FUNDACIÓN

CONVOCATORIA: EDUCACIÓN AMBIENTAL

PROYECTO

1.- Nombre del proyecto.

Una vía para la autosustentabilidad alimentaria.

Kaans Telchak: Educando desde la Raíz

2.- Responsable Técnico del proyecto y miembros del grupo de trabajo (organización, nombre, correo y teléfono).

Responsable técnico: Yesenia Gutiérrez Peñaloza

Correo electrónico: yess.gutierrezp@gmail.com Teléfono: 7757580608

3.- Georreferenciación y contextualización de los municipios donde se va a incidir.

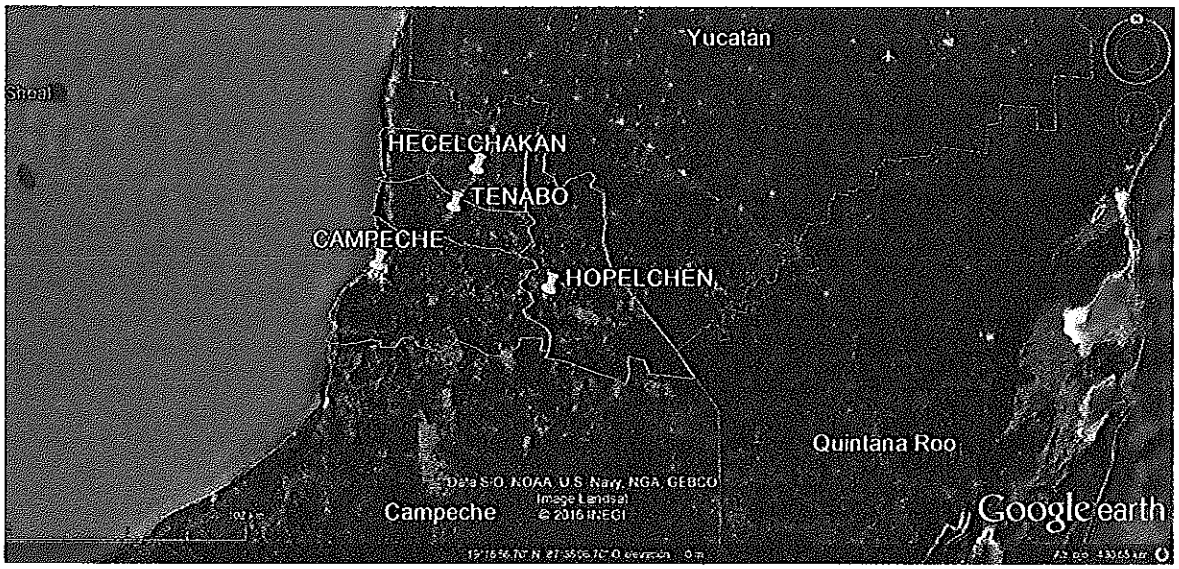

Polígono

Cuadro de Georreferenciación

MUNICIPIO	COORDENADAS GEOGRAFICAS	ALTITUD (msnm)
CAMPECHE	19º48´49.27´´N: 90º32´05.2´´O	13
TENABO	20º03´41.3´´N: 90º12´53.49´´O	44

HECELCHEKÁN	20º10´29.2´´N: 90º08´06.9´´O	39
HOPELCHÉN	19º43´36.66´´N: 89º50´37.1´´O	107

4.- Problematización.

La población del municipio de Campeche según el Censo de Población y Vivienda 2010, cuenta con una población de 259 mil 005 habitantes, de los cuales 125 mil 561 son hombres y 133 mil 444 mujeres.

En el municipio de Campeche se concentra el 31.5 por ciento de la población total del estado, la Ciudad de San Francisco de Campeche que se encuentra dentro del municipio, funge como cabecera y capital del estado. Asimismo, representa el 84.3 por ciento de la población total del municipio.
Un factor determinante de la vulnerabilidad social en el estado de Campeche es la pobreza. Según con información del Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social (coneval), un 43.6% de la población viven en situación de pobreza, donde el 32.5% se encuentra en una situación de pobreza moderada y un 11.4% en pobreza extrema, 2.1% en situación vulnerable por carencias sociales y un 4 % por ingresos; en carencia por acceso a la alimentación se tiene un 31.1%, el porcentaje de la población que se encuentra en rezago educativo es de un 23.9%. El Estado de Campeche tiene un grado de marginación Alto.

Otro problema que se tiene en estas comunidades es la desigualdad que existe entre mujeres y hombres, han expresado que esta marcada diferenciación de roles y estereotipos de género vienen desde antes de nacer, ya que sus parejas desde que se embarazan mencionan su preferencia por los niños. Nos han manifestado su interés por participar activamente en las actividades comunitarias y de liderazgo en sus poblaciones pero se ven reprimidas por los hombres (padres, hermanos, esposos, parejas etc.) limitando su trabajo a la atención de los hijos e hijas, la limpieza del hogar y la preparación de alimentos.

Por otro lado, el desarrollo de prácticas inadecuadas de manejo de suelos, los recursos hidrícos, y los factores sociales, económicos y culturales que ocasionan una sobre explotación de los recursos naturales ha ocasionado la degradación de las tierras en varias regiones del estado de Campeche, esto ha tenido como consecuencia la inhabilitación

productiva de muchas tierras agrícolas lo que ha provocado una disminución en la producción de alimentos para la población. Derivado de esto, resulta importante que los agricultores conozcan y desarrollen nuevas estrategias de agricultura sustentable que mitiguen estos efectos. Así mismo, aprendan a identificar los problemas de manejo y conservación de suelos y aguas y pongan gran énfasis en la evaluación del potencial de sistemas de agricultura sustentable adaptadas a las condiciones propias de cada región.

La agricultura es una de las actividades contaminantes para el suelo que se presenta tanto en el manejo como en los aditivos utilizados, fertilizantes y pesticidas que también ocasionan una contaminación a los mantos acuíferos, causando un desequilibrio que afecta a la producción de nuevos cultivos. Otros problemas que afectan el uso del suelo rural son la erosión y compactación, degradación y pérdida de productividad de las milpas por el uso de pesticidas; la creciente migración rural que existe en estos municipios ha ocasionado que se tengan las tierras pero no haya nadie que las trabaje.

5.- Universo de atención.

Este proyecto está dirigido a 30 familias indígenas que se encuentran con altos índices de marginación y pobreza alimentaria de los municipios de Campeche, Tenabo, Hecelchekán y Hopelchén. Es importante que la población reciba capacitaciones para mejorar su entorno ambiental, familiar y comunitario, derivado de lo anterior se pretenden realizar una serie de talleres teórico-prácticos sobre agrícultura sustentable, el cuidado de los suelos y el uso racional del agua, mismos que se llevarán a cabo en el municipio de Campeche. Estos talleres se implementarán tomado en cuenta los horarios y días que las mujeres beneficiadas determinen a efecto de que la participación de las mujeres al acudir a los talleres no disminuya por causa de los días u horarios, la metodología que se va a implementar es con talleres teórico – prácticos, y las técnicas que se utilizarán serán expositivas visuales, evaluativas, reflexivas, dinámicas y prácticas.

6.- Justificación con énfasis en el fortalecimiento de capacidades locales y el involucramiento de equipos multidisciplinarios e institucionales que apoyarán el desarrollo del proyecto.

El fortalecimiento de las capacidades y habilidades de las mujeres indígenas es importante para generar cambios graduales en la comunidad y mejorar el entorno social y familiar. La implementación de estos talleres sobre buenas prácticas de agricultura sustentable, estrategias racionales de la distribución del agua, cuidado de los suelos y los aspectos desde un enfoque económico, ambiental y el social; generará que las personas

beneficiarias aprendan a realizar un adecuado uso y manejo de los recursos naturales para mantenerlos en el tiempo y evitar un daño que pueda llegar a ser irreversible. Por otro lado, aprenderán la producción sostenible para la seguridad alimentaria, a través de la implementación de sus huertos de traspatio para que sean ellos mismos quienes produzcan sus propios alimentos y tengan acceso a alimentos frescos y nutritivos, generando oportunidades de desarrollo sustentable donde pueden aplicar los conocimientos adquiridos, lo que mejorara considerablemente su calidad de vida. Un aspecto que hay que considerar es que los grupos participantes podrán replicar los conocimientos adquiridos en las practicas.

Los equipos multidisciplinarios que participaran en el desarrollo de este proyecto serán profesionistas especializados en el cuidado de los suelos, agrícultura orgánica, y cuidado del agua en el cultivo de hortalizas.

7.- Objetivos generales y específicos.

Objetivo General:

Implementar una estrategia viable de desarrollo rural sustentable en comunidades de alta vulnerabilidad en el estado de Campeche, que permita mejorar la calidad de vida de 30 familias de la población que se encuentra en condiciones de pobreza, desigualdad y marcada exclusión social.

Específicos:

- Capacitar a 30 mujeres indígenas en el aprovechamiento racional de los recursos naturales de la región.
- Implementar y equipar 30 huertos de traspatio en 30 hogares indígenas para el aprovechamiento sustentable de hortalizas como estrategia de autosustentabilidad alimentaria
- Fortalecimiento de capacidades sobre el cuidado y aprovechamiento de los suelos.
- Utilización de técnicas sobre el uso y aprovechamiento sustentable del agua.

8.- Metas y productos.

1. Instalación de una cama agrícola demostrativa para objeto de realizar las praticas complementarias de cada taller.

2. Instalación de 30 huertos de traspatio para que las familias produzcan sus propios alimentos por medio de técnicas de agricultura sustentable para la producción de hortalizas.

3. Observar beneficios al entorno del medio ambiente que se generen a través del adecuado uso y cuidado del suelo y agua.

4. Impulsar el desarrollo de capacidades de 30 familias de tal forma que ayuden a mejorar sus condiciones de vida y al mismo tiempo mejorar el entorno del medio ambiente.

5.- Formar a 5 promotores comunitarios que repliquen los conocimientos adquiridos al termino de la ejecución del proyecto

6. Un manual de establecimiento de huerto de traspatio, rotación, diversificación de cultivos y especificaciones para el cuidado agrícola.

9.- Principales líneas de acción para el desarrollo del proyecto.

- Coordinar la logística para el traslado de los participantes.
- Coordinar las actividades con las otras instituciones aliadas.
- Establecer acuerdos con los capacitadores y los participantes.
- Supervisar que las capacitaciones se desarrollen de acuerdo al programa.
- Coordinar y asistir en la instalación de los huertos.
- Resolver cualquier problema que se presente.
- Contribuir a la replica de los conocimientos adquiridos.

10.- Metodología a seguir para desarrollar los procesos de aprendizaje social y acción colectiva que orientarán la construcción de capacidades adaptativas integrales.

Las personas son el corazón en este proyecto. Este modelo contempla la elección de beneficiarios, esta selección se realizó de abajo hacia arriba, es decir, partimos de las necesidades directas de la comunidad, a través del trabajo y análisis de nuestros miembros en campo. El plan de trabajo se realizó en conjunto con la comunidad, ellos son participes en las estrategias de trabajo.

Este es un proyecto incluyente que se desarrolla respetándola cultura de los grupos colaborativos, aprendiendo de ellos, fomentando en todo momento la participación social, inculcando el amor a sus actividades y a su espacio colectivo.

Talleres teóricos- prácticos con enfoque en el cuidado del medio ambiente

Se impartirán talleres sobre el uso sustentable del suelo y el agua para el aprovechamiento agrícola, orientado a la autosustentabilidad alimentaria. Los talleres serán dirigidos a mujeres indígenas de los Municipio de Campeche, Tenabo, Hecelchekán y Hopelchén del estado de Campeche.

La metodología se desarrollará de la siguiente manera:

Se trabajará bajo una metodología participativa donde los beneficiarios comprendan mejor la problemática ambiental, y realicen propuestas de cambio para aminorar la problemática de la huella ambiental y desarrollen un proyecto práctico de agricultura sustentable que complemente y de un giro de mejora en su dieta diaria.

La estrategia se desarrollará de la siguiente manera:

1. El espacio donde se llevaran a cabo las capacitaciones teóricas y practicas se estableció en el municipio de San Francisco de Campeche, (se tomo la decisión de este lugar porque las instalaciones de la A.C. residen ahí, y ya se cuenta con un espacio propicio para el desarrollo de las capacitaciones).

2. Las población será trasladada de sus comunidades hasta el punto de reunión (el Ayuntamiento de cada municipio se ha comprometido a facilitar un vehículo para trasladar a las mujeres hasta las capacitaciones, de acuerdo a un cronograma de fechas, durante un periodo de tres meses).

3. En la primera reunión se hablará sobre el desarrollo de las capacitaciones y de los beneficios que se esperan al termino de la implementación de los talleres.

4. Se formaran grupos de trabajo, de acuerdo al lugar de procedencia de las mujeres, con el propósito de que se puedan generar grupos unidos y colaborativos entre si para desarrollar y replicar las actividades planteadas en las capacitaciones, en cada uno de los hogares de las mujeres beneficiadas.

5. Se le brindará un paquete pedagógico para establecimiento de huerto a cada una de las 30 mujeres indígenas, con el objetivo de que puedan establecer su propio huerto de traspatio en sus hogares.

6. Se realizará al menos 1 visita de seguimiento a cada uno de los hogares de las mujeres beneficiadas, para verificar el correcto establecimiento y uso del huerto de traspatio, solventando dudas y brindando apoyo técnico.

7. Se generará un manual sobre el establecimiento de huerto, usos, beneficios y cuidados. Mismo que será distribuido entre las mujeres, para que se queden con material de consulta.

8. Al final de la implementación de la serie de talleres, se le brindará a la población una constancia de participación

11.- Materiales educativos y comunicacionales que se utilizaran en el desarrollo del proceso.

Los materiales necesarios para la impartición de los talleres son:

- Computadora.
- Proyector.
- Rotafolio.
- Marcadores.
- Paquete pedagógico (material para realizar los espacios agrícolas)
- 100 hojas de papel rotafolio.
- 2 paquete de hojas blancas.
- Materiales impresos
- Presentaciones digitales
- Videos.
- Manual (establecimiento de huertos)

12.- Marco lógico: meta general, propósito y actividades.

Nuestra meta general es lograr que 30 mujeres indígenas y jefas de familia establezcan su propio huerto de traspatio para icrementar el número de alimentos de calidad en su mesa, mediante el tratamiento sustentable del suelo agrícola y el uso racional del agua. Para de esta manera, también concientizar sobre el cuidado de los recursos naturales de la región.

Todo esto será mediante la impartición de una serie de talleres teórico-prácticos. Los cuales se enlistan a continuación:

Aloha
Nueva Vida A.C.
FUNDACIÓN

14.- Cronograma

Actividad	Temática	Agosto				Septiembre				Octubre			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Problemas socioambientale	Causas e implicaciones.(Contaminación del agua, suelos, deforestación, etc) Manejo razonable de los recursos existentes.												
Problemas ambientales, residuos, reutilización.	Principales problemas ambientales, sus características y ubicación geográfica. Saneamiento ambiental. Reciclaje y reutilización. Preparación de abonos compuestos.												
Factores ambientales y de suelo que influyen sobre la productividad y el manejo agrícola.	Topografía Lluvia Limitaciones del suelo. Productividad												
Desarrollos de estrategias para el manejo de suelos y agua.	- Los objetivos del manejo de suelos para la agricultura. Principios para desarrollar estrategias sobre el manejo de suelos												
Métodos de captación de agua de lluvia e irrigación.	Factores determinantes en la implementación de sistemas de captación de agua de lluvia. Métodos de captación de agua de lluvia. Nociones sobre irrigación.												
Agricultura sustentable definición y técnicas	Que es la agricultura sustentable. Técnicas												

	Administración del agua. Mantenimiento de la tierra. Variedades de cultivo. Rotación de cultivos
Huertos sustentables	Taller en temas de producción de alimentos a través de sistema de huertos biointensivos sustentables.
Respeto por el medio natural	Promover la cultura ambiental y sostenible a través de la creación de herramientas enfocados a proteger, restaurar y aprovechar los recursos naturales.
Instalación y habilitación de un huerto	Preparación del terreno y habilitación de camas de cultivo. Construcción del huerto con sistema de riego por goteo. Siembre en forma directa o en almácigos. (A la par las mujeres construirán su propio huerto de traspatio cerca de sus viviendas)
Abono orgánico	Que es el abono orgánico. Preparación de abono orgánico

15.- Indicadores y mecanismos de seguimiento y evaluación.

Indicadores:

- Número de personas que aprobaron las evaluaciones entre el total de personas que participaron en los talleres.
- Número de personas que plantearon propuestas para aminorar la problemática ambiental entre e total de personas que participaron en los talleres.
- Participación activa y responsable en las actividades de aprendizaje.
- Número de personas que adoptaron el modelo de agricultura sustentable entre el total de los beneficiarios.
- Número de familias que producen alimentos en sus huertos para autoconsumo entre el total de beneficiarios que tomaron las capacitaciones.

El seguimiento del proyecto estará a cargo del personal técnico de la organización y de los responsables comunitarios, ellos serán los encargados de que el desarrollo del proyecto se lleve a cabo sin ningún problema y en caso de que se presente alguno, entre todos se busque una solución. El seguimiento una vez concluidas las capacitaciones las realizaran los líderes comunitarios, ellos serán los encargados de verificar que los invernaderos que se establecieron estén operando de manera correcta.

Para evaluar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto se aplicaran evaluaciones personales y las encuestas de satisfacción de los beneficiarios. Las evaluaciones personales nos ayudarán a identificar si aprendieron en el transcurso de los talleres y de las capacitaciones, en cuanto a las encuestas de satisfacción de los beneficiarios nos permitirán dar cuenta si los técnicos encargados de impartir las capacitaciones poseen los conocimientos y habilidades para impartir las actividades concernientes al proyecto, se da en muchos casos que quien brinda las capacitaciones utiliza mucho tecnicismo y personas sin conocimientos en el tema nos les entiende lo que quieren transmitir. La evaluación será mediante la aplicación de cuestionarios a los beneficiarios sobre los temas que se desarrollaron en cada uno de los talleres, con el objetivo de evaluar la eficacia y claridad de cada una de las capacitaciones impartidas.

16.- Sinergias interinstitucionales.

Derivado del trabajo anteriormente realizado en el Estado, se han creado alianzas con diferentes intituciones de índole educativo, institución no guebernamentales y con el ayuntamiento de diferentes municipio pertenecientes al Estado, como lo son el CBTA 15 (los alumnos de perfil agropecuario brindaran servicio social para dar seguimiento a las actividades que corresponden a la instalación de los huertos que realizará cada mujer con ayuda de su familia en sus hogares), Fundación Pablo García (brindarán algunos de los talleres correspondientes al cuidado de suelos y ayudaran a evaluar los resultado de la implementación del proyecto), el Honorable Ayuntamiento de: Campeche, Tenabo, Calkiní, Hecelchakán y Hopelchén (mismos que facilitarán un trasporte y una persona que trasladará a las beneficiarias, de acuerdo a su municipio de procedencia a cada uno de los talleres que se brindarán a lo largo de tres meses).

17.- Monto y desglose del recurso solicitado.

Concepto	**Cantidad**	**%**
Pago de facilitación e impartición de talleres	$ 37,500.00	15%
Alimentación, hospedaje y transportación		
Material educativo, papelería e impresos (paquete pedagógico para huertos)	$ 205,000.00	82%
Gastos de operación	$ 7,500.00	3%
Total	**$ 250,000.00**	100%

18.- Resultados esperados en la ejecución del proyecto.

Las mujeres indígenas de estas comunidades contaran con las herramientas teórico prácticas que les permitan la conservación del medio ambiente y la generación de oportunidades de desarrollo sustentable a través de los conocimientos, capacidades y habilidades de participación activa que les permitan mejorar su calidad de vida y su entorno.

Aprenderán a utilizar el entorno en el que viven para producir sus propios alimentos sin afectar el medio ambiente.

Podrán tomar decisiones asertivas, participando activamente en las actividades comunitarias y hacer uso de sus opiniones en temas que pueden apoyar o afectar el ámbito comunitario, personal o familiar.

Tendrán los conocimientos necesarios para poder replicarlos en las demás personas de su comunidad, de manera que más personas se beneficien.

Vo. Bo.

L.A.E. FELIPE NEMER NAIME

COORDINADOR GENERAL

CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

SEMARNAT

Vo. Bo.

EMA ROSA RUÍZ VARGAS

REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACIÓN ALOHA NUEVA VIDA, A.C.